ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 149 DE 2017

PROCESO No: **SS17-172**

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: QUINBERLAB S.A.

OBJETO: **SUMINISTRO DE REACTIVO DE QUIMICA – UROANALISIS – MICROBIOLOGIA CON APOYO TECNOLOGICO Y REACTIVOS, MATERIALES E INSUMOS VARIOS PARA EL LABOTARIO CLINICO DE LA ESE HUEM.**

VALOR: **$492.500**

ADICION 01 TIEMPO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

Entre los suscritos: **ANA MARIA PEREZ RAMIREZ,** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 60.375.833, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad y teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 001394 de 2017 actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **JUAN CARLOS MARTINEZ CONCHA** identificado con C.C. Nº 79.778.128 de Bogotá D.C., obrando como Representante Legal QUINBERLAB S.A., conforme el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., expedido el 20/02/2017, actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato de Suministro No. 149 de 2017, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió Contrato de Suministro No. 149 de 2017, cuyo objeto es SUMINISTRO DE REACTIVO DE QUIMICA – UROANALISIS – MICROBIOLOGIA CON APOYO TECNOLOGICO Y REACTIVOS, MATERIALES E INSUMOS VARIOS PARA EL LABOTARIO CLINICO DE LA ESE HUEM, por valor de $492.500. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 22 de marzo de 2017 con plazo de ejecución de seis (6) meses a partir del acta de inicio. En consecuencia, se encuentra vigente hasta 22 de septiembre de 2017 y se encuentra ejecutado en el 34,11 %. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de servicios de salud, fundamentado en que los reactivos contratados tienen características en su estructura físico – química que no permiten el almacenamiento a largo plazo ya que su fecha de vencimiento es muy corta, razón por la cual se deben realizar pedidos pequeños para alcanzar a consumir reactivos. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el plazo inicial del Contrato de Suministro No. 149 de 2017. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Adiciónese el acápite 13 literal 2 plazo de ejecución del Contrato de Suministro No. 149 de 2017, ampliando el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2017. **CLAUSULA SEGUNDA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás

cláusulas del Contrato de Suministro No. 149 de 2017 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna.Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, a los 21 SEP 2017

EL CONTRATANTE

ANA MARIA PEREZ RAMIREZ
Gerente E.S.E. HUEM (E)

EL CONTRATISTA,

QUINBERLAB S.A.

JUAN CARLOS MARTINEZ CONCHA RANGEL
R/L QUINBERLAB S.A.

Revisó y Aprobó: Asesora Jurídica Actisalud GABYS
Proyectó: Susan Dayanna Galvez Ojeda - Abogada Actisalud GABYS